



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01924699- -NEU-SPVININST#MJG - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AGTES.
VARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01924699- -NEU-SPVININST#MJG del registro de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Luis Alberto GHIONI (R7333/171284), CUIT N° 20-11660812-0, de la señora María Laura ESPINOLA (R7273/171165), CUIT N° 27-25467562-3, del señor Hugo Alberto DE SANTIS (R2769/137606), CUIT N° 20-14605660-2, y del señor Facundo Alé CANTERA (R7406/171394), CUIT N° 20-38495987-4, para desempeñar distintas tareas en el marco del Programa de Regionalización aprobado mediante Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN, se aprobó la regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén, creándose siete (7) regiones: Vaca Muerta, Centro Oeste, Comarca Petrolera, Confluencia, Limay Medio, Norte y Sur, sin que ello altere su división departamental;

Que dicho Programa tiene como objetivo homogenizar y unificar la delimitación de las regiones en el territorio provincial, a los efectos de fortalecer la cercanía con los gobiernos locales y la ciudadanía, a fin de dar respuestas oportunas y eficientes a las demandas locales, promoviendo la desconcentración administrativa provincial;

Que para los fines requeridos, resulta necesaria la contratación de las personas mencionadas precedentemente quienes poseen las habilidades, dedicación y confiabilidad necesarias para desempeñar de manera eficiente y efectiva las tareas y responsabilidades encomendadas;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente erogación y la conformidad de la señora titular de la Secretaría de Ambiente a cargo de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas

dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Subsecretaría de Vinculación de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo normado en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas y por los montos consignados en documento **IF-2024-02579370-NEU-SPVININST#MJG**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de su firma del presente y por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual plazo, para desempeñar distintas tareas en el marco del Programa de Regionalización aprobado por Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicios, que como Anexo **IF-2024-02547880-NEU-DESP#MJG**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a cargo de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2024:

UO: 01 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	ACE	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	001	-	01	03	01	01	27	00	1111	\$ 5.600.000,00

Ejercicio 2025: \$ 32.800.000,00

TOTAL: \$ 38.400.000,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a liquidar y pagar las facturas que se presenten en cumplimiento de cada contrato, previa certificación de los servicios por parte de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a cargo de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobada por Decreto, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 6°: **EFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones pertinentes, y **FACÚLTASE** a dicha

Coordinación a controlar y solicitar la documentación a presentar por parte de cada proveedor, en caso que sea necesario.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.